

RESOLUCIÓN NÚMERO 0603 DE 19 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0331 del 11 de junio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo 1° del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, en cumplimiento a lo anterior, Fonvivienda profirió la Resolución No. 0331 del 11 de junio de 2025 *"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*.

Que, ENTERRITORIO, mediante comunicación distinguida con radicado 202632010001671 de 14 de enero de 2026 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

*"2. De la misma forma se evidenció, que en los valores reportados en el archivo Excel de fecha 29 de mayo de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0331 de fecha del 11 de junio de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR,*

Resolución No. 0603 del 19 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0331 del 11 de junio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No.	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	SAN CALIXTO	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000

Se requiere realizar el ajuste del valor asignado en la Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025, conforme al presupuesto de obra presentado por el contratista y aprobado por ENTerritorio S.A., estableciendo el valor definitivo para cada hogar según lo indicado en la siguiente tabla:

Este valor reemplaza el monto previamente asignado, garantizando la coherencia técnica y presupuestal conforme a los estudios aprobados por la entidad."

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	NORTE SANTANDER	SAN CALIXTO	EJECUCIÓN	\$ 35.560.000,00

Posteriormente la Interventoría a través de correo electrónico de fecha de 9 de abril de 2026, justificó el cambio de valores en los siguientes términos:

"LOS CASOS DE REDUCCIÓN DE DELTA DE TRANSPORTE SE DEBE A QUE ESTOS FONDOS PERTENECEN A UNA BOLSA AGOTABLE, DE LA CUAL EL CONTRATISTA DEBÍA LLEVAR CONTROL PARA NO EXCEDERSE DEL PRESUPUESTO AGOTABLE, POR LO QUE, A PESAR DE USARSE, ES UN COSTO QUE YA ASUMIÓ EL CONTRATISTA, POR LO QUE DEBE ACLARARSE DICHAS RESOLUCIONES.", en tal sentido se justifica la reducción de valores en lo que atañe al Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que con base en lo anterior y en el entendido que, al ajustarse el valor de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados supra, modifica el valor global de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario y, que ya se encuentran ejecutados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos el Decreto 1077 de 2015, este se debe ajustar de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativo del presente acto administrativo.

Que igualmente y con base en lo anterior, se considera adecuado proceder con la aclaración del clausulado de la Resolución de asignación, en el sentido de efectuar la corrección de los valores de la asignación de los subsidios asignados para los hogares reportados por parte de la interventoría.

Que, en atención al ajuste del valor del subsidio se precisa que no se presenta variación con respecto al valor actual del Contrato, razón por la cual no se requiere de un financiamiento adicional y por ende, la presente modificación se encuentra amparada mediante los recursos ya incorporados en el fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural en virtud del contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 0331 del 11 de junio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público", en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por ENTERRITORIO, distinguida con el 202632010001671 de 14 de enero de 2026, a saber:

Resolución No. 0603 del 19 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0331 del 11 de junio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y siete (87) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025
1	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	NORTE SANTANDER	SAN CALIXTO	\$ 35.560.000,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0331 del 11 de junio de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. Ordénese a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicar La presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, y comunicarla al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 19 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.19
12:22:08 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

fm

Nubia Yineth Molina
Contratista
SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño *RE.*
Directora DIVIS

AS
Andrei Suarez
Contratista
SSEVR

LM
Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR

Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS *AO*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202632010001671

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 14-01-2026 15:24:52

Doctora
ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del CPS No 002F-2024
Fonvivienda
respitia@minvivienda.gov.co
Calle 46 # 50 – 67 bogotá d.c.
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERVENTORÍA No. 002-2024 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA SA., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO.

ASUNTO: Traslado de competencia / Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV No 0144 del 25 de abril de 2025, No 0271 del 21 de mayo de 2025, No. 0331 del 11 de junio de 2025, No 0381 del 27 de junio de 2025, No 0588 del 22 de agosto de 2025, No 0706 del 25 de septiembre de 2025, No 0794 de 17 de octubre de 2025

Respetada Doctora:

En el marco de la ejecución del *Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría No. 002-2024*, suscrito entre **FIDUAGRARIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, y la **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. (224002)**, cuyo objeto es la *“Prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y social a los contratos de obra para mejoramientos de vivienda rural definidos por FONVIVIENDA, en desarrollo del esquema público Cambia Mi Casa.”*, me permito informar lo siguiente:

FIDUAGRARIA SA, en el marco del programa Cambia Mi Casa, ha suscrito los siguientes contratos para la ejecución de mejoramientos de vivienda rural:

- El Contrato No. 007F del 1 de marzo de 2024, celebrado con el Consorcio Vivienda Norte, contempla la asignación de 132 cupos para intervenciones en la Subregión Centro Norte.



- El Contrato No. 012 del 29 de abril de 2024, celebrado con el Consorcio V Guajira Alta, contempla la asignación de 270 cupos para intervenciones en zonas rurales en el departamento de La Guajira.
- El Contrato No. 010 del 29 de abril de 2024, suscrito con el Consorcio V Guajira Baja, establece la asignación de 320 cupos destinados a intervenciones en zonas rurales del departamento de La Guajira.
- El Contrato No. 011 del 29 de abril de 2024, suscrito con el Consorcio V Guajira Media, establece la asignación de 360 cupos destinados a intervenciones en zonas rurales del departamento de La Guajira.
- El contrato No. 004F-2024 del 6 de marzo de 2024, suscrito con el Consorcio mejoramiento de vivienda costa caribe, establece la asignación de 220 cupos destinados a intervenciones en zonas rurales de los departamentos de Bolívar, Sucre y Cesar.

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los contratistas realizaron los diagnósticos de las viviendas correspondientes a los hogares postulados y habilitados en el marco del programa. Estos diagnósticos fueron revisados, analizados y aprobados por **ENTerritorio S.A.**, en calidad de interventor de los contratos de obra suscritos

A continuación, se relacionan los reportes remitidos a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), con el detalle de los diagnósticos aprobados viables y el valor estimado de los mejoramientos, que constituyen el monto de los subsidios familiares de vivienda:

- **08 de abril de 2025:** 100 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res. 0144
- **06 de mayo de 2025:** 87 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res. 0271
- **29 de mayo de 2025:** 87 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res. 0331
- **17 de junio de 2025:** 128 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res.0381
- **28 de julio de 2025:** 119 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res. 0588
- **10 de septiembre de 2025:** 46 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res. 0706.
- **30 de septiembre de 2025:** 10 diagnósticos aprobados viables (archivo Excel adjunto)- Res. 0794

Estos resultados consolidan el avance técnico del proceso de habilitación y permiten proyectar la asignación de subsidios conforme a los valores definidos para cada mejoramiento.

Estos mejoramiento inicialmente fueron diagnosticados como mejoramientos modulares por parte del contratista de obra, el cual se presupuesta con valor tope a 22SMMLV vigencia 2025, sin embargo de acuerdo al proceso de revisión y aprobación del diagnóstico, específicamente en la visita de verificación de diagnóstico se determinó que el mejoramiento más conveniente para el beneficiario de acuerdo a los lineamientos del programa era mejoramiento locativo, el cual se presupuesta con valor tope a 22SMMLV vigencia 2024, causa que motiva lo siguiente:

1. Al validar la información se evidenció, que los valores reportados en el archivo Excel de fecha 08 de abril de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0144 de fecha del 25 de abril de 2025** la cual está compuesta

por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No.	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	233073	5177333	LUIS MIGUEL	DIAZ GONZALEZ	ALBANIA	EJECUCIÓN	\$ 35.317.000

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el gestor comunitario y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIESISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 35.217.000,00),

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0144 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	233073	5177333	LUIS MIGUEL	DIAZ GONZALEZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	EJECUCIÓN	\$ 35.217.000,00

- De la misma forma se evidenció, que en los valores reportados en el archivo Excel de fecha 29 de mayo de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0331 de fecha del 11 de junio de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No.	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	SAN CALIXTO	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000

Se requiere realizar el ajuste del valor asignado en la Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025, conforme al presupuesto de obra presentado por el contratista y aprobado por ENTerritorio S.A., estableciendo el valor definitivo para cada hogar según lo indicado en la siguiente tabla:

Este valor reemplaza el monto previamente asignado, garantizando la coherencia técnica y presupuestal conforme a los estudios aprobados por la entidad.

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	NORTE SANTANDER	SAN CALIXTO	EJECUCIÓN	\$ 35.560.000,00

3. De la misma forma se evidenció que los valores reportados en el archivo Excel adjuntos de fecha 28 de julio de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0588 de fecha del 22 de agosto de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para los siguientes beneficiarios así:

No.	CONTRATO ENTerritorio SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	289336	1100623482	TATIANA MARIA	MEZA BUELVAS	MORROA	EJECUCIÓN	\$ 33.637.342,00
2	224002 - INT. RURAL	229643	56073396	MARIA JOSEFA	IPUANA	URIBIA	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000,00
3	224002 - INT. RURAL	229613	27030220	AURA ELENA	EPIAYU	URIBIA	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000,00

Se requiere realizar el ajuste del valor correspondiente al Subsidio Familiar de Vivienda para el municipio de Morroa y Uribia, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el contratista y aprobados por ENTerritorio S.A., estableciendo el valor definitivo en TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$31.164.873,00**). Y TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (**\$31.317.000,00**).

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0588 de 2025	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0588 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	289336	1100623482	TATIANA MARIA	MEZA BUELVAS	SUCRE	MORROA	EJECUCIÓN	\$ 31.164.873,00
2	224002 - INT. RURAL	229643	56073396	MARIA JOSEFA	IPUANA	LA GUAJIRA	URIBIA	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00
3	224002 - INT. RURAL	229613	27030220	AURA ELENA	EPIAYU	LA GUAJIRA	URIBIA	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00

4. De la misma forma se evidenció que los valores reportados en el archivo Excel de fecha 28 de julio de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0706 de fecha 25 de septiembre de 2025**, la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - SUP. RURAL	272361	84009094	ROGER ALBERTO	GAMARRA COBO	BARRANCAS	EJECUCIÓN	\$ 38.117.000,00
2	224002 - SUP. RURAL	288762	1725271	ENILSO	MENDOZA SIERRA	DISTRACCIÓN	EJECUCIÓN	\$ 38.117.000,00

3	224002 - SUP. RURAL	330893	17953670	JOAQUIN SEGUNDO	DAZA VERGARA	DISTRACCIÓN	EJECUCIÓN	\$ 38.117.000,00
4	224002 - SUP. RURAL	233114	56053021	ETELBINA	DUARTE GUARIYU	ALBANIA	EJECUCIÓN	\$ 38.117.000,00
5	224002 - SUP. RURAL	317192	1121043082	SAUDY ESTHER	ORTEGA NIEVES	DISTRACCION	EJECUCIÓN	\$ 38.177.000,00

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por los contratistas de obra y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIESISIETE MIL PESOS M/CTE (31.317.000,00):

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0706 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	272361	84009094	ROGER ALBERTO	GAMARRA COBO	BARRANCAS	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00
2	224002 - INT. RURAL	288762	1725271	ENILSO	MENDOZA SIERRA	DISTRACCIÓN	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00
3	224002 - INT. RURAL	330893	17953670	JOAQUIN SEGUNDO	DAZA VERGARA	DISTRACCIÓN	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00
4	224002 - INT. RURAL	233114	56053021	ETELBINA	DUARTE GUARIYU	ALBANIA	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00
5	224002 - INT. RURAL	317192	1121043082	SAUDY ESTHER	ORTEGA NIEVES	DISTRACCION	EJECUCIÓN	\$ 36.377.000,00

5. De la misma forma se evidenció que los valores reportados en el archivo Excel de fecha 28 de julio de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la **resolución 0794 de fecha 17 de octubre de 2025**, la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para los siguientes beneficiarios así:

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	233089	26982400	CRISTINA	PUSHAINA	ALBANIA	EJECUCIÓN	\$ 28.600.000,00

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con el presupuesto de obra presentado por el gestor comunitario y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS DIESISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 31.317.000,00):

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0794 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	233089	26982400	CRISTINA	PUSHAINA	ALBANIA	EJECUCIÓN	\$ 31.317.000,00

Por otra parte, también se evidenciaron inconsistencias en dos resoluciones que no referencian diferencias en los valores de los subsidios asignados, si no que pertenecen a diferencias en los códigos de los hogares y en el apellido de una beneficiaria de la siguiente manera

- Al validar la información se evidenció errores en el consecutivo de los hogares reportados en el archivo Excel de fecha 06 de mayo de 2025 (documento adjunto), en el cual se reportó la información para la asignación de subsidios de la resolución **0271 de fecha del 21 de mayo de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, para los siguientes beneficiarios así:

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar por corregir	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Resolución de Asignación SFV No. 0271 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	231979	5171708	LADYMIRO	ACOSTA DUARTE	MOLINO	EJECUCIÓN	\$ 37.317.000
2	224002 - INT. RURAL	231975	36496556	YORLEIDIS	TRILLOS ORTEGA	MOLINO	EJECUCIÓN	\$ 37.317.000

Se requiere realizar el ajuste al código de hogar en la Resolución de Asignación SFV No. 0271 de 2025, conforme al reporte en Excel enviado por ENTerritorio S.A.

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar-correcto	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Resolución de Asignación SFV No. 0271 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	231978	5171708	LADYMIRO	ACOSTA DUARTE	LA GUAJIRA	MOLINO	EJECUCIÓN	\$ 37.317.000
2	224002 - INT. RURAL	231974	36496556	YORLEIDIS	TRILLOS ORTEGA	LA GUAJIRA	MOLINO	EJECUCIÓN	\$ 37.317.000

- De la misma forma, la siguiente beneficiaria relacionada en Excel del 17 de junio de 2025, (documento adjunto) se identificó que los apellidos que están relacionados en todos los documentos y los cuales están cargados en la plataforma NAOWEE y resolución 0381 del 27 de junio de 2025, contienen diferencias de la siguiente manera.

No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido equivocado	Municipio	Concepto Diagnostico	Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	225885	1122813025	ISILDA	PUSAINA	HATONUEVO	FINALIZADO	\$ 34.317.000,00

Se requiere ajustar los apellidos de esta beneficiaria de acuerdo con el nombre completo que está en la cedula de ciudadanía, como se muestra en la siguiente tabla:

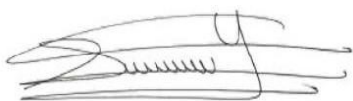
No	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido por corregir	Municipio	Concepto Diagnostico	Resolución de Asignación SFV No. 0381 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	225885	1122813025	ISILDA	PUSHAINA BOAURIYU	HATONUEVO	FINALIZADO	\$ 34.317.000,00

De conformidad a lo anterior, ENTerritorio S.A., actuando como interventor a los contratos de obra, solicitamos se realice la aclaración de las resoluciones de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda antes mencionadas con el fin de continuar los procesos de ejecución, pago y liquidación.

En el enlace se encuentra el presupuesto y deltas aprobados: [PRESUPUESTO Y DELTA DE TRANSPORTE No 2](#)

[CEDULA ISILDA PUSHAINA.pdf](#)

Cordialmente;



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: LUZ ANGELICA VEGA NEGRETE - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Elaboró: LUZ ANGELICA VEGA NEGRETE - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Revisó: JEFFER HARLEY AVILA AVILA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Adjuntos: 20250910 LISTA CONSOLIDADA DE DIAGNOSTICOS RURALES APROBADOS CONTRATO(0706).xlsx(1), 20250506 LISTA CONSOLIDADA DE DIAGNOSTICOS RURALES APROBADOS CONTRATO (0271).xlsx(1), 20250529 LISTA CONSOLIDADA DE DIAGNOSTICOS RURALES APROBADOS CONTRATO (0331).xlsx(1), 20250930 LISTA CONSOLIDADA DE DIAGNOSTICOS RURALES APROBADOS CONTRATO 224002 (0794).xlsx(1), 20250617 LISTA CONSOLIDADA PARA RESOLUCIÓN (0381).xlsx(1), 20250408 LISTA CONSOLIDADA DE DIAGNOSTICOS RURALES APROBADOS CONTRATO (0144).xlsx(1), 20250728 LISTA CONSOLIDADA DE DIAGNOSTICOS RURALES APROBADOS COSTA CARIBE (0588).xlsx(1)

Asunto: RE: Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV Esquema publico rural
Fecha: jueves, 9 de abril de 2026, 10:12:08 p. m. hora estándar de Colombia
De: Jeffer Harley Avila Avila
A: Nubia Yineth Molina Cabrera, Andrei Alexander Suarez Moreno
CC: Fernando Alexander Rosada Leon, Karen Stephanie Gomez Burgos, Yesid Alejandro Barbosa Rueda, Tania Marcela Penafiel Rocha, Juan Sebastian Roa Torres, David Santiago Duarte Lozano
Datos adjuntos: Outlook-jzelqbg2.png, image.png, Outlook-tachkgme.png, Outlook-phiwnykyz.png, Outlook-3y5lxkpu.png, Outlook-aqqqwcxw.png, Outlook-51jlbhto.png, Outlook-ufdxsmln.png, Outlook-dscssdl0.png, image.png, Outlook-q32ngpjc.png, Outlook-kess4qmi.png, Outlook-dvommlgv.png, Outlook-nbx0by51.png, 260401-ACLARATORIAS PENDIENTES.xlsx

[DOCUMENTOS SOPORTE ACLARATORIAS PENDIENTES \(2\).zip](#)

Buen día

De acuerdo al compromiso adquirido en la mesa de trabajo del pasado 31 de marzo de 2026 con referencia al proceso de aclaratorias del esquema publico rural, me permito adjuntar lo siguiente

- Cuadro de Excel con al relación de las resoluciones pendientes por aclarar clasificadas por resolución y con la justificación técnica de acuerdo a lo conversado en la reunión
- Carpeta con los soportes (presupuesto y delta de transporte)

Lo anterior para su revisión y continúa el proceso

Gracias



JEFFER AVILA AVILA

Contratista – Gerente Interventoría Rural

Grupo de Evaluación de Proyectos

javila2@enterritorio.gov.co

(+57) (311) 4490278

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 17:53

Para: Jeffer Harley Avila Avila <javila2@enterritorio.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Karen Stephanie Gomez Burgos <kgomez1@enterritorio.gov.co>; Yesid Alejandro Barbosa Rueda <ybarbosa@enterritorio.gov.co>; Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV Esquema publico rural

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial Saludo Jeffer,

Nos solicitan adicional los presupuestos para la resolución 0588 y 0331 para continuar con el trámite de firma de la resolución modificatoria de acuerdo a la comunicación enviada.

2. De la misma forma se evidenció, que en los valores reportados en el archivo Excel de fecha 29 de mayo de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0331 de fecha del 11 de junio de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:

No.	CONTRATO ENTERRITORIO SA.	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	SAN CALIXTO	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000

Se requiere realizar el ajuste del valor asignado en la Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025, conforme al presupuesto de obra presentado por el contratista y aprobado por ENTERRITORIO S.A., estableciendo el valor definitivo para cada hogar según lo indicado en la siguiente tabla:

Este valor reemplaza el monto previamente asignado, garantizando la coherencia técnica y presupuestal conforme a los estudios aprobados por la entidad.

No.	CONTRATO ENTERRITORIO	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor correcto para aclaración en Resolución de Asignación SFV No. 0331 de 2025
1	224002 - INT. RURAL	229385	5488026	TIBURCIO	CARRASCAL	NORTE SANTANDER	SAN CALIXTO	EJECUCIÓN	\$ 35.560.000,00

Página 3 de 7

Código: F-DO-01 Versión: 11 Vigencia: 2025-06-10 Clasificación: IP
Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 914 5252
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



3. De la misma forma se evidenció que los valores reportados en el archivo Excel adjuntos de fecha 28 de julio de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la resolución **0588 de fecha del 22 de agosto de 2025** la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para los siguientes beneficiarios así:

No.	CONTRATO ENTERRITORIO SA	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnostico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - INT. RURAL	289336	1100623482	TATIANA MARIA	MEZA BUELVAS	MORROA	EJECUCIÓN	\$ 33.637.342.00
2	224002 - INT. RURAL	229643	58073396	MARIA JOSEFA	PLANA	URIBIA	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000.00
3	224002 - INT. RURAL	229613	27030220	AURA ELENA	EPIAYU	URIBIA	EJECUCIÓN	\$ 38.277.000.00

Se requiere realizar el ajuste del valor correspondiente al Subsidio Familiar de Vivienda para el municipio de Morroa y Uribe, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el contratista y aprobados por ENTERRITORIO S.A., estableciendo el valor definitivo en TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$31.164.873,00)**. Y TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE **(\$31.317.000,00)**.



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2026 7:39

Para: Jeffer Harley Avila Avila <javila2@enterritorio.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Karen Stephanie Gomez Burgos <kgomez1@enterritorio.gov.co>; Yesid Alejandro Barbosa Rueda <ybarbosa@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV Esquema publico rural

Cordial Saludo

Corresponde al oficio Radicado 202632010006081 Resolución No. 0706 del 25 de septiembre de 2025, Resolución No. 0794 del 17 de octubre de 2025, Resolución No. 990 del 21 de noviembre de 2025, Resolución No. 1059 del 05 de diciembre de 2025.

Quedo atenta

Cordialmente



Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Jeffer Harley Avila Avila <javila2@enterritorio.gov.co>

Enviado: martes, 10 de marzo de 2026 21:09

Para: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Karen Stephanie Gomez Burgos <kgomez1@enterritorio.gov.co>; Yesid Alejandro Barbosa Rueda <ybarbosa@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV Esquema publico rural

Buenas noches

Podrían por favor relacionar el numero código del hogar o el Numero de cedula del beneficiario referenciado en el email en cola, ya que con el consecutivo no fue posible ubicarlo

Muchas gracias

Quedo atento



JEFFER AVILA AVILA

Contratista – Gerente Interventoría Rural

Grupo de Evaluación de Proyectos

javila2@enterritorio.gov.co

(+57) (311) 4490278

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

De: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 10 de marzo de 2026 11:37

Para: Jeffer Harley Avila Avila <javila2@enterritorio.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Nathalia Alexandra Corredor Quiñonez <acorredo@enterritorio.gov.co>; Juliana Andrea Aristizábal Guevara <jaristi@enterritorio.gov.co>; Elkin Jose Cavadia Suarez <ecavadia@enterritorio.gov.co>; Luz Angelica Vega Negrete <lvega1@enterritorio.gov.co>; Karen Stephanie Gomez Burgos <kgomez1@enterritorio.gov.co>; Yesid Alejandro Barbosa Rueda <ybarbosa@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV Esquema publico rural

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cordial Saludo

Por medio del presente solicitamos nos sea enviado el documento del presupuesto para que Fonvivienda proceda con la firma del acto administrativo de ajuste de valores según lo indicado.

Para el consecutivo **216** que modifica, solicito adjunte el documento oficial de presupuesto donde se verifique esta información:

*"Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el contratista de obra y apr dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECI. 31.317.000,00**."*

Agradezco su colaboración

Cordialmente

De: Jeffer Harley Avila Avila <javila2@enterritorio.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 16:25

Para: Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Nathalia Alexandra Corredor Quiñonez <acorredo@enterritorio.gov.co>; Juliana Andrea Aristizábal Guevara <jaristi@enterritorio.gov.co>; Elkin Jose Cavadia Suarez <ecavadia@enterritorio.gov.co>; Luz Angelica Vega Negrete <lvega1@enterritorio.gov.co>; Karen Stephanie Gomez Burgos <kgomez1@enterritorio.gov.co>; Yesid Alejandro Barbosa Rueda <ybarbosa@enterritorio.gov.co>

Asunto: Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV Esquema publico rural

Doctora

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Supervisora del CPS No 002F-2024

Fonvivienda

respitia@minvivienda.gov.co

Calle 46 # 50 - 67 bogotá d.c.

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERVENTORÍA No. 0022024 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA SA., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO.

ASUNTO: Traslado de competencia / Trámite de solicitud de aclaratoria a resolución de asignación de SFV No 0899 del 31 de octubre de 2025, No 0990 del 21 de noviembre de 2025, No 1059 del 05 de diciembre de 2025, No 1149 del 17 de diciembre de 2025, No 1176 del 18 de diciembre de 2025.

Buenas tardes

Adjunto Radicado 202632010006081 de fecha 09 de febrero de 2026, referente a la solicitud de aclaratoria de las resoluciones del asunto para revisión y tramite correspondiente

muchas gracias

Quedo atento a sus comentarios



JEFFER AVILA AVILA

Contratista – Gerente Interventoría Rural

Grupo de Evaluación de Proyectos

javila2@enterritorio.gov.co

(+57) (311) 4490278

Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.
Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.